DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 312 de 2019, actuando como ordenadora del gasto para el presente proceso y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-**, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 19 de 2019, por medio de la plataforma de SECOP II, cuyo objeto consiste en: *"Suministrar material de impresos para el fortalecimiento y apropiación interna de RTVC en temas de inducción, bienestar, cultura organizacional y clima, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo N°5 Especificaciones técnicas, y las las obligaciones establecidas en la Invitación Publica de Mínima Cuantía MC 19-2019."*

Que el día 3 de diciembre de 2019, se publicó mediante la plataforma electrónica SECOP II, el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 19 de 2019.

Que el día 6 de diciembre de 2019, se realizó diligencia de apertura de presentación de ofertas, mediante la plataforma electrónica SECOP II, con el siguiente resultado:

Referencia de oferta	Empresa	Presentada	Oferta Antes de IVA	Oferta IVA Incluido
VARIOS RTVC	ANGIE DANIELA GOMEZ RAMOS	6/12/2019 1:55 PM	$6.240.000	$ 7.810.751
MATERIAL IMPRESOS	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	6/12/2019 12:01 PM	$8.267.110	$ 9.837.861
PROPUESTA PEDRO TOLEDO MC 19-2019	PEDRO A TOLEDO P	6/12/2019 11:57 AM	$8.141.000	$ 9.687.790

Que el plazo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas fue del seis (6) de diciembre de 2019 al diez (10) de diciembre de 2019.

Que el consolidado del informe de evaluación fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el día 10 de diciembre de 2019, según el cronograma establecido, en el cual queda habilitado el proponente **TOLEDO PENAGOS PEDRO ANTONIO** con Nit**. 79.378.411-4,** dentro del proceso de selección de MC 19-2019, quien ofertó el menor valor y cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, habilitantes.

Que el ordenador del gasto acoge el informe del comité evaluador y en consecuencia se efectúa la adjudicación al proponente **TOLEDO PENAGOS PEDRO ANTONIO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.378.411** de Bogotá D.C., por las razones anteriormente expuestas.

Que, en mérito de lo anterior, la Subgerencia de Soporte Corporativo:

COMUNICA

Mediante el presente acto **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **TOLEDO PENAGOS PEDRO ANTONIO,** con Nit**. 79.378.411-4,** por cuanto el valor de la propuesta equivale a **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.687.790) incluido IVA.**

17-7-

La anterior manifestación de aceptación junto con la oferta presentada por el proponente **TOLEDO PENAGOS PEDRO ANTONIO,** constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual corresponderá al **No. 1638 de 2019.**

Que la presente contratación se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3138 de fecha 11/15/2019, expedido por la Coordinación de Presupuesto de **-RTVC-.**

En consecuencia, el proponente anteriormente indicado que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, deberá ejecutar el objeto del contrato bajo las siguientes condiciones:

Objeto: *"Suministrar material de impresos para el fortalecimiento y apropiación interna de RTVC en temas de inducción, bienestar, cultura organizacional y clima, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo N°5 Especificaciones técnicas, y las las obligaciones establecidas en la Invitación Publica de Mínima Cuantía MC 19-2019."*

Término de ejecución: El término de ejecución previsto será de **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.687.790) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Forma de pago: -RTVC- pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** mes vencido de acuerdo con el material efectivamente entregado, de conformidad con los precios ofertados por el proponente adjudicatario, y teniendo en cuenta el cronograma establecido por las partes.

Parágrafo 1: Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y este a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión, dentro de los diez (10) días siguientes al periodo del servicio prestado, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 09 de octubre del 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 2: Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales.

Parágrafo 3: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del decreto 0019 de 2012 y la circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia.

Domicilio contractual y lugar de ejecución: Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** lo requiera.

Obligaciones del contratista: En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por así a

Obligaciones Específicas:

1. Entregar dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, cronograma de las entregas del material impreso, en el cual se indique forma y fecha, el cronograma será avalado por el supervisor del contrato.
2. Entregar los materiales impresos conforme los artes entregados y respetando el manual de marca de **-RTVC-**.
3. Previo a la impresión de los elementos impresos el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los sherpas para las pruebas de impresión, borradores o preliminares para que sean aprobados, cumpliendo con el plazo de entrega que el supervisor determine.
4. Realizar las piezas de impresión de conformidad con las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
5. Utilizar para la ejecución de los trabajos materiales de excelente calidad y las herramientas idóneas.
6. Realizar sin consto adicional, los cambios que sean necesarios por defectos de fabricación, mala calidad de la impresión y/o de los materiales usados.
7. Asumir los costos del transporte para el traslado del material a las instalaciones de **-RTVC-**, y en los casos que se requieran cambios.
8. Abstenerse de usar los diseños entregados por **-RTVC-** para actividades o productos diferentes a los encomendados en el contrato.
9. Disponer de un asesor, una línea de atención y un correo electrónico para orientación en caso de que el supervisor lo requiera, que brinde soluciones a dudas e inquietudes formuladas por el mismo.

Obligaciones de la Entidad: -RTVC- se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al objeto contractual.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora Gestión del Talento Humano de **-RTVC-,** quien haga sus veces o por quien delegue el Ordenador del Gasto de **-RTVC-**.

Sanciones por incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Se causará a favor de **-RTVC-** por parte del contratista, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar.

Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, previo debido proceso, se causará a favor de **-RTVC-** por parte del contratista, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo: -RTVC- efectuará la imposición de las multas mediante acto motivado en el cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, clausula penal o de cualquier suma que le adeude al contratista, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

Garantías: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **-RTVC-**una póliza a favor de entidades públicas, expedida por una compañía de seguros entidad financiera legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse.

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Póliza de Cumplimiento la cual deberá incluir los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción y comunicación de la aceptación de la oferta.

b) **Calidad de los Bienes:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción y la comunicación de aceptación de la oferta.

La póliza deberá contener los amparos descritos en el art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente adjudicatario deberá cargar en la plataforma de SECOP II las pólizas, a más tardar al día siguiente al perfeccionamiento del contrato, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al proponente adjudicatario a cumplir sus obligaciones pendientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, el proponente adjudicatario se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato.

Exclusión de la Relación Laboral: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano del contratista y **-RTVC-**, por lo que **-RTVC-** no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a **EL CONTRATISTA** o sus dependientes si los hubiere

Régimen seguridad social y parafiscal: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero que deba hacer **-RTVC-** con ocasión del contrato.

Afiliación SGRL: EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal bajo su cargo al Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular. **Parágrafo: EL CONTRATISTA** exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato.

Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-.**

Suspensión: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Indemnidad: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

Parágrafo Primero: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-.**

Juridicidad: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial en las señaladas en el Estatuto de Contratación Estatal. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

Solución de Controversias Contractuales: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Terminación Anticipada: -RTVC- podrá dar por terminado el contrato producto de la presente Invitación Publica antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la declaratoria de caducidad por parte de **-RTVC-** en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. d) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. e) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**.

Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral: El presente contrato se sujeta a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes.

Caducidad y Efectos: -RTVC- podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la presente aceptación de oferta. Para su ejecución se requiere de registro presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción de Acta de Inicio por parte de la Entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2019.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

RTVC
REGISTRO PRESUPUESTAL
Reserva No. 3651
Rubro 212205
Concepto Imp y pub.
Valor $ 9.687.790
Jefe de Presupuesto
Bogotá D.C. 12-dic-2019

Vo.Bo: Juliana Santos Ramírez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Katherine Cruz franco – Coordinadora Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Darwin Ricardo León Segura – Coordinador Procesos de Selección
Elaboró: Andrés Peña Arenas - Contratista Apoyo Jurídico M.C.